



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018.-

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Agustín Mantecón González.

Sres./as. Concejales/as:

Don Ramón Basurto Díaz.

Doña Cecilia Ruiz Bouley.

Doña María del Carmen Mier Fernández.

Don Isidoro Fernández Díaz.

Don Jaime Prieto Cuevas.

Don Alfonso Hidalgo Ramos.

SECRETARIO EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES:

D. Santiago Carral Riádigos.

En Bárcena de Pie de Concha, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, cuando son las diecisiete horas y treinta y cincuenta minutos, da comienzo en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Mantecón González, actuando como Secretario D. Santiago Carral Riádigos. Asisten los Sres. Concejales antes relacionados.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 18 de octubre de 2018.-

Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, tomando la palabra Don Alfonso Hidalgo Ramos para preguntar si en el Orden del Día de la presente sesión no se incluye su petición de que se incluyera en la siguiente votación del pleno una propuesta para que se publique en la web municipal las dietas que perciben los concejales del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha. Se le responde que no consta en el Orden del Día.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por 5 votos a favor del total de los siete concejales que integran la corporación y la abstención de Don Jaime Prieto Cuevas y Don Alfonso Hidalgo Ramos ausentes en dicha sesión, aprobar el Acta de la sesión anterior, de fecha 18 de octubre de 2018.

Segundo.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 4 de diciembre de 2018 y visto el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 03 de diciembre de 2018.

Visto cuanto antecede elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos				
Capítulo	Descripción	2019	2018	%
1	GASTOS DE PERSONAL	261.475,64	254.921,80	2,57%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	280.650,28	286.833,72	-2,16%
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74.748,00	70.505,00	6,02%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	56.200,00	93.343,41	-39,79%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
Total Gastos		673.073,92	705.603,93	

Estado de Ingresos				
Capítulo	Descripción	2019	2018	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	247.637,47	229.879,78	7,72%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.642,38	10.000,00	-43,58%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	58.135,20	63.601,18	-8,59%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	361.558,87	346.679,56	4,29%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00	100,00	0,00%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	55.343,41	-100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
Total Ingresos		673.073,92	705.603,93	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2019, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Gobierno de Cantabria.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Doña Carmen Mier Fernández manifiesta que no está conforme con el reparto de las ayudas al estudio, pues considera que se deberían tener en cuenta criterios de renta para su reparto, y darlas a quién más las necesite. Respecto al capítulo de inversiones considera que son mínimas, y que se debería priorizar el tema del agua en Bárcena, incluso conectar el depósito de Pie de Concha para distribuir agua en Bárcena. Se deberían renovar los equipos del Telecentro, muchos ya están obsoletos. Necesario mejorar las infraestructuras de abastecimiento, siendo necesario la ayuda del Gobierno Autonómico.

Respecto a las actuaciones que se están desarrollando en el campo de fútbol considera que se debería negociar con el propietario de un terreno adyacente para ampliar su superficie, ella misma intentó sin éxito llegar a acuerdos con el propietario. Le gustaría que no se invirtiera todo en el fútbol, pues sería una gran inversión el tener una pista de pádel cubierta, ya que no hay ninguna cerca y está cada vez más de moda. Por todos estos argumentos, y porque tampoco se ha tenido el detalle de contar con el Grupo Popular para la confección del presupuesto, la posición del grupo popular será la de votar en contra.

Le responde el Señor Alcalde que en los años que estuvo al frente pudo acometer dichas actuaciones, como la compra del terreno, pero no lo hizo. El equipo de Gobierno ha conseguido una importante ayuda para mejorar ese campo de entrenamiento y se está ejecutando siguiendo las indicaciones del propio club deportivo. Este equipo de Gobierno si por algo se caracteriza es por conseguir financiación autonómica para financiar actuaciones, como la referida del campo de entrenamiento, o la que se incluye en el Orden del Día, financiada en un 60%. Y que muchas veces, las obras no se deben limitar a poner unas baldosas bonitas en la plaza, sino en colocar infraestructuras de calidad que no se atasquen, como sucede en La Plaza o La Hernía. Respecto a las Ayudas al Estudio el equipo de Gobierno se muestra favorable del actual sistema de reparto.

Don Alfonso Hidalgo Ramos considera que las obras que se están realizando en el campo de fútbol no son eficientes, porque el actual campo no da las medidas, siendo necesario llegar a acuerdos con el propietario del terreno colindante o expropiarle.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación del expediente con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 7

Votos a favor: 3 (Grupo Municipal PRC y PSOE).

Votos en contra: 4. (Grupo Municipal PP y AES).

Abstenciones: 0.

No alcanzando la mayoría simple necesaria, resultando la propuesta rechazada, los Presupuestos del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha NO son aprobados.

Don Agustín Mantecón González manifiesta que votar en contra de estos presupuestos implica lastrar el desarrollo de actuaciones que estaban contempladas para mejorar la vida de los vecinos de Bárcena, y que en igual medida se verán afectadas las expectativas de la S.D. Torina al no poder ejecutarse una ayuda extraordinaria para sufragar costes adicionales del arbitraje por cambio de categoría.

Tercero.- Acuerdos que procedan sobre la declaración de fallidos de diversos contribuyentes del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Visto el escrito con NRE 1675, de fecha 30 de noviembre de 2018, por medio del cual el Servicio de Recaudación Municipal presenta listado de 3 contribuyentes del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha con recibos en propuesta de baja, una vez intentados los respectivos cobros y su declaración de fallidos del deudor principal y declaración de crédito incobrable de acuerdo con el artículo 61 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, teniendo siempre la posibilidad de rehabilitación de dicho crédito en caso de posible solvencia de los obligados al pago en ejercicios futuros (Art. 63 del mismo texto).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- DECLARAR fallidos a los 3 deudores principales y sus créditos como incobrables, de acuerdo con el artículo 61 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y que se detallan en el anexo presentado por el Servicio de Recaudación en fecha 29 de noviembre de 2018, dando de baja sus recibos.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo plenario al Servicio de Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

Don Agustín Mantecón González informa que la intención es que si la situación de los contribuyentes mejora, se podrá intentar cobrar a dichos contribuyentes. En este sentido, se dará instrucciones al Servicio de Recaudación a que al menos una vez al año investiguen la situación de dichos contribuyentes por si existe la ocasión de cobrarles.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación del expediente con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 7

Votos a favor: 7 (Grupo Municipal PRC, PSOE, PP y AES).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- DECLARAR fallidos a los 3 deudores principales y sus créditos como incobrables, de acuerdo con el artículo 61 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y que se detallan en el anexo presentado por el Servicio de Recaudación en fecha 29 de noviembre de 2018, dando de baja sus recibos.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo plenario al Servicio de Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

Cuarto.- Acuerdos que procedan sobre la adhesión del municipio de Bárcena de Pie de Concha al acuerdo marco de servicios de administración electrónica para municipios de Cantabria.-

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 36.1 g), encomienda, tras la reforma de su articulado producida por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a las Diputaciones Provinciales, como competencia propia, la prestación de los servicios de administración electrónica de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. El Gobierno de Cantabria asume su papel coordinador e impulsor de todo el proceso de establecer los medios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de que cada municipio pueda implantar la solución tecnológica que mejor se ajuste a sus necesidades. Por este motivo, el Gobierno de Cantabria ha decidido contratar unos servicios de administración electrónica, que permitirá a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes que se adhieran, disponer de una sede electrónica personalizada para la relación con la ciudadanía y de un portal de tramitación para su personal, en aras de una gestión integral de los procedimientos y expedientes por medios electrónicos. Todo ello sin perjuicio de que igualmente el resto de municipios de Cantabria puedan adherirse.

El objeto de contratación del Acuerdo Marco de servicios de administración electrónica para los municipios de Cantabria consiste en la prestación de servicios de administración electrónica, incluyendo la implantación, puesta en marcha, mantenimiento y soporte de una plataforma de administración electrónica. No están incluidos ni la realización de migraciones de datos de otros sistemas a la solución de la empresa contratista, ni los costes derivados de la adquisición del hardware y software necesario (PC's, impresoras, escáneres, lectores de tarjetas, requerimientos de comunicaciones mínimas y LAN, y restantes elementos técnicos) y de los certificados electrónicos que sean conveniente adquirir e instalar para poder usar la plataforma.

Con fecha 5 de marzo de 2018 fue dictada Resolución del Consejero de Presidencia de Justicia por la que se aprueba el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones

técnicas para la adjudicación del Acuerdo Marco de Servicios de Administración Electrónica para los municipios de Cantabria.

Con fecha 16 de octubre de 2018, se formalizó el Acuerdo Marco de Servicios de Administración Electrónica para los municipios de Cantabria con la empresa AYTOS. SOLUCIONES INFORMÁTICAS, SLU.

El destinatario de dicho Acuerdo Marco son por un lado la Consejería de Presidencia y Justicia, que adjudicará y formalizará los contratos derivados necesarios para prestar asistencia a los municipios de Cantabria con población inferior a 20.000 habitantes (máximo 97 municipios), previa petición voluntaria por parte de estos y formalizada la conformidad de la Consejería de Presidencia y Justicia y el propio Ayuntamiento, y por otro los municipios de más de 20.000 habitantes que se podrán beneficiar de las condiciones definidas en el Acuerdo Marco, sin perjuicio de las cláusulas específicas que se establezcan en los contratos derivados, que no podrán introducir modificaciones sustanciales respecto de los términos dispuestos en el Acuerdo Marco, y asumirán el compromiso de gasto que la suscripción del contrato derivado conlleva.

El presente Acuerdo no conlleva ningún compromiso de gasto por parte del Ayuntamiento.

Considerando los antecedentes anteriormente expuestos, y siendo necesaria la adaptación del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha a las nuevas exigencias marcadas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación del expediente con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 7

Votos a favor: 7 (Grupo Municipal PRC, PSOE, PP y AES).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO. Solicitar la adhesión del municipio de Bárcena de Pie de Concha al Acuerdo Marco de Servicios de Administración Electrónica para los municipios de Cantabria, de acuerdo con las condiciones fijadas en el mismo.

SEGUNDO. Facultar al Señor Alcalde, Don Agustín Mantecón González, para la firma del Convenio de adhesión al Acuerdo Marco de Servicios de Administración Electrónica para los municipios de Cantabria, así como para la realización de cuantos trámites sean necesarios para hacerlo efectivo.

TERCERO. Notificar dicho acuerdo a la Dirección General de Administración Local para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Quinto.- Acuerdos que procedan sobre la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con motivo del día internacional contra la violencia de género.-

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Todos los días del año deberían ser 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.

El Grupo Socialista quiere manifestar su firme compromiso con las mujeres víctimas de esta lacra social que debe ser erradicada. Y para eso necesitamos el compromiso individual de todos los ciudadanos, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de toda la sociedad. No un solo día, sino todos los días del año. La violencia machista nos interpela a todos y todas y nuestra obligación es combatirla con todos los medios, empezando por las administraciones, cada una desde sus competencias.

Para el PSOE, garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, sus hijas/os, es un objetivo prioritario. No seremos una democracia plena mientras existan mujeres amenazadas e inseguras y mientras algunas de estas mujeres acaben asesinadas.

La violencia de género no tiene cabida en la sociedad que queremos ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro por el hecho de ser mujeres.

El combate contra la violencia machista y la atención a las víctimas no podrá avanzar si no se establecen mecanismos de coordinación entre las diferentes administraciones con competencias en la materia. Todas las instituciones han de remar juntas en ese objetivo, por encima de planteamientos políticos y estrategias. Y para que eso sea posible, hay que dotar a las administraciones de los recursos económicos y del personal especializado que se requiere.

El Congreso y el Senado aprobaron hace un año las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género con un amplio consenso entre todos los grupos.

Desde junio de 2018, España cuenta con un nuevo Gobierno. Un gobierno feminista comprometido con la igualdad y empeñado en acabar con la violencia de género. De las palabras se ha pasado a los hechos. Del inmovilismo a la acción y se han puesto en funcionamiento muchas de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Por su parte, en el avance de los Presupuestos para 2019, el Gobierno de España se ha comprometido a financiar de manera completa el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y a incrementar esta partida, de forma que los Ayuntamientos pasarán a percibir el doble, es decir 40 millones de euros en 2019.

En definitiva, Consenso, sí, pero responsabilidad y celeridad, también. Urgencia, eficacia, lealtad al Pacto de Estado y compromiso político.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Bárcena de Pie de Concha proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

- 1.- Que el Gobierno continúe impulsando las medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género tanto en el ámbito educativo, social, jurídico, económico, de protección, concienciación y sensibilización social.*
- 2.- Instar a las Cortes Generales a agilizar todos los cambios legislativos impulsados por el Gobierno para poder aplicar las medidas contenidas en el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género a la mayor brevedad.*
- 3.- Instar al conjunto de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales a tramitar los Presupuestos Generales de 2019, que supondrán un incremento de las partidas destinadas a Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para la lucha contra la Violencia de Género.*
- 4.- Que el Gobierno inste a los medios de comunicación a evitar aquellos contenidos que transmitan un estereotipo de relaciones de pareja basado en comportamientos machistas.*
- 5.- Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, y al Presidente de la Federación España de Municipios y Provincias (FEMP).*

Toma la palabra Doña Carmen Mier Fernández para indicar que ella es una firme defensora de los derechos de la mujer, pero al leer mociones como esta, en las que se habla de Gobierno feminista, le parece una incongruencia, en todo caso hay que respetar los derechos de la mujer y del hombre.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación del expediente con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 7
Votos a favor: 3 (Grupo Municipal PRC y PSOE).
Votos en contra: 4. (Grupo Municipal PP y AES).
Abstenciones: 0.

No alcanzando la mayoría necesaria, la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista queda rechazada.

Sexto.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación del Proyecto de Reparación del Depósito de Abastecimiento de Agua y Mejora de Saneamiento en Bárcena.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Visto el escrito con de fecha 26 de septiembre de 2018, por medio del cual, el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha solicita de la DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE participar en el programa de inversiones en abastecimiento y saneamiento en cofinanciación con los municipios, proponiendo la realización del REPARACIÓN DEL DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y MEJORA DE SANEAMIENTO EN BÁRCENA, asumiendo el coste de las actuaciones en un 40%.

La presente memoria valorada tiene por objeto determinar y valorar las obras a llevar a cabo para, por un lado, realizar la ampliación de la red de saneamiento municipal existente en la zona del Bº Las Vías, y de esta forma poder conectar la vivienda antes señalada, eliminando los posibles vertidos al medio natural. Con respecto a la zona de los atascos, se va a proceder a levantar la tubería existente para su sustitución por otra nueva eliminando de esta forma la problemática de los atascos. Por otro lado, se pretende mejorar la calidad del agua de la red de abastecimiento mediante la instalación de nuevos sistemas que mejoren el funcionamiento de la ETAP de Bárcena.

La solución adoptada para el saneamiento en Las Vías, pasa por la ejecución de un nuevo colector que recoja las aguas fecales de la vivienda afectada, y las conduzca hacia la red de saneamiento municipal más cercana. Se parte desde un pozo existente con una nueva tubería de PVC hasta la zona de la acometida.

Por lo que respecta a la zona del atasco, se procederá al levantamiento de la tubería en la zona problemática para detectar la zona defectuosa y sustituirla. Además, se llevará a cabo la colocación de una nueva rejilla sumidero que elimine la acumulación de aguas pluviales en épocas d de lluvia. Este sumidero se unirá a la red de recogida de aguas pluviales municipal.

En el caso de la ETAP, se llevará a cabo la implantación de un sistema de filtración junto con un sistema de detección de la turbidez, que consigan mejorar la calidad del agua para uso de abastecimiento.

Visto el escrito con NRE 1438, de fecha 22 de octubre de 2018, por medio de la cual la Subdirección General de Aguas, de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, remite el Proyecto de Obra denominado "REPARACIÓN DEL DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y MEJORA DE SANEAMIENTO EN BÁRCENA", redactado por CASUSO DIEZ INGENIEROS, S.L.P., y con un presupuesto Base de Licitación por importe de 40.652,89 euros, y a su vez requiere se aporte documentación que acredite la aprobación del proyecto, la aportación municipal, que ascenderá a la cantidad de 17.277,56 euros, a contemplar en los Presupuestos Generales de 2019, plena disponibilidad de los terrenos y autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de la obra, y compromiso de que el Ayuntamiento se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

Visto cuanto antecede, por medio de la presente, vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Obra denominado “REPARACIÓN DEL DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y MEJORA DE SANEAMIENTO EN BÁRCENA”, redactado por CASUSO DIEZ INGENIEROS, S.L.P., y con un presupuesto Base de Licitación por importe de 40.652,89 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal que supondrá el 40% de la totalidad de la inversión efectuada, ascendiendo a un máximo de 17.277,56 euros, desglosado según se indica, si bien, el importe final se obtendrá definitivamente una vez adjudicado el contrato de obra:

OBRA: 40% de 40.652,89 = 16.261,16 euros.

PROYECTO: 40% de 2.541,00 = 1.016,40 euros.

Dicha aportación se liquidará mediante tasa única emitida a través del modelo 047 por el total a abonar en el momento de la tramitación de la certificación final de la obra o de la liquidación de dicha obra en caso de resolución anticipada del contrato.

TERCERO.- Acreditar la Plena Disponibilidad de los terrenos, así como que se dispone de las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de la obra.

CUARTO.- Manifiestar el compromiso de que una vez entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación del expediente con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 7

Votos a favor: 7 (Grupo Municipal PRC, PSOE, PP y AES).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Obra denominado “REPARACIÓN DEL DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y MEJORA DE SANEAMIENTO EN BÁRCENA”, redactado por CASUSO DIEZ INGENIEROS, S.L.P., y con un presupuesto Base de Licitación por importe de 40.652,89 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal que supondrá el 40% de la totalidad de la inversión efectuada, ascendiendo a un máximo de 17.277,56 euros, desglosado según se indica, si bien, el importe final se obtendrá definitivamente una vez adjudicado el contrato de obra:

OBRA: 40% de 40.652,89 = 16.261,16 euros.

PROYECTO: 40% de 2.541,00 = 1.016,40 euros.

Dicha aportación se liquidará mediante tasa única emitida a través del modelo 047 por el total a abonar en el momento de la tramitación de la certificación final de la obra o de la liquidación de dicha obra en caso de resolución anticipada del contrato.

TERCERO.- Acreditar la Plena Disponibilidad de los terrenos, así como que se dispone de las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de la obra.

CUARTO.- Manifiestar el compromiso de que una vez entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

Séptimo.- Información sobre Resoluciones de Alcaldía y Acuerdos de la Junta de Gobierno Local.-

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno, en extracto de las siguientes resoluciones de la alcaldía:

12/09/2018	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO PARA EL 19/09/2018.
19/09/2018	CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL PRÓXIMO 21/09/2018.
03/09/2018	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL 05/09/2018.
05/09/2018	AYUDAS A LA NATALIDAD
12/09/2018	CONVOCATORIA DE PLENO DE LA CORPORACIÓN
19/09/2018	CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
26/09/2018	APROBACIÓN NÓMINAS PERSONAL MUNICIPAL
04/10/2018	EXPEDIENTE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA EN CAMINO REAL
04/10/2018	DENEAGACION SOLICITUD TOMA DE AGUA EN SUELO RÚSTICO
05/10/2018	PERMISOS DE LACTANCIA Y EXCEDENCIA DE TRABAJADOR MUNICIPAL
08/10/2018	AUTORIZACIÓN MATRIMONIO CIVIL
08/10/2018	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL 11/10/2018.
08/10/2018	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL 11/10/2018.
11/10/2018	APROBACIÓN BASES PROCESO SELECTIVO CONTRATACIÓN PERSONAL DESEMPLEADO.
11/10/2018	CONVOCATORIA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18/10/2018.
15/10/2018	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL 18/10/2018.
08/10/2018	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL 11/10/2018.
11/10/2018	APROBACIÓN BASES REGULADORAS PROCESO SELECTIVO CONTRATACIÓN PERSONAL DESEMPLEADO.
11/10/2018	CONVOCATORIA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIO DE FECHA 18/10/2018
15/10/2018	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL 18/10/2018.
26/10/2018	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.
26/10/2018	APROBACIÓN NÓMINAS PERSONAL MUNICIPAL.
26/10/2018	ESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN EDUCADORA SOCIAL.
31/10/2018	APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DECRETO 50/2017.
05/11/2018	APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN INSTANCIAS PROCESO SELECTIVO CONTRATACIÓN PERSONAL DESEMPLEADO.
05/11/2018	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL 08/11/2018.
05/11/2018	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL 08/11/2018.
13/11/2018	SUSTITUCIÓN AUXILIAR SAD CONFORME A BOLS DE EMPLEO
14/11/2018	LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS, DESIGANCIÓN DE TRIBUNAL Y FECHAS DE REALIZACIÓN DE EJERCICIOS PARA SLECCIONAR 4 PEONES
15/11/2018	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS
16/11/2018	APROBACIÓN DEL PSS DE EXPEDIENTE LED/03/2018
23/11/2018	INDEMNIZACION TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO
27/11/2018	APROBACIÓN DE NÓMINAS DE PERSONAL MUNICIPAL
29/11/2018	APROBACIÓN PADRÓN TASAA 3T AGUA 2018
29/11/2018	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL 29/11/2018.
30/11/2018	NOMBRAMIENTO DE TRABAJADORES SELECCIONADOS EN EL MARCO DE LA ORDEN HAC/3/2018
30/11/2018	NOMBRAMIENTO DE TRABAJADORES SELECCIONADOS EN EL MARCO DE LA ORDEN HAC/3/2018
30/11/2018	INICIO DE EXPEDIENTE PARA CIERRE DE ACTIVIDAD SIN LICENCIA.
05/12/2018	AYUDAS AL ESTUDIO.
10/12/2018	SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO POR VACACIONES.
12/12/2018	CONVOCATORIA DE PLENO PARA EL 19/12/2018.

La Corporación se da por enterada de dicha relación de Resoluciones de Alcaldía y contenido de las Actas de la Junta de Gobierno Local de las que se dio traslado junto a la convocatoria de la actual Sesión Plenaria.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, siguiente punto en el Orden del Día, el Señor Alcalde toma la palabra para informar a los miembros de la Corporación que, como resultado de varias conversaciones con representantes de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), se estima conveniente formalizar un convenio con dicha sociedad de cara a la gestión de los derechos de autor por todos los eventos que organice el Ayuntamiento.

Considerando necesario autorizar por el Pleno de la Corporación la firma de dicho convenio, y dado el carácter ordinario de la presente sesión, se considera conveniente su inclusión en el Orden del Día al objeto de no demorar innecesariamente la firma del convenio.

Visto el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, conforme al cual, serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Visto cuanto antecede, y siendo urgente incluir este nuevo punto en el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria a efectos de no demorar innecesariamente la firma del convenio, se procede a la votación de su urgencia conforme al siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 7

Votos a favor: 7 (Grupo Municipal PRC, PSOE, AES y Grupo Municipal Popular)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Obteniendo la mayoría absoluta prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con el 83 del ROF se incluye el siguiente punto en el Orden del Día:

Octavo.- Acuerdos que procedan sobre la adhesión del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha a la Tarifa Simplificada creada al amparo de los dispuesto en el convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).-

La FEMP y la SGAE han actualizado las tarifas de aplicación a las Entidades Locales mediante un acuerdo que minora en todas ellas la cuantía para el conjunto de las actividades de promoción de la cultura, incrementa las deducciones actuales y habilita la adhesión opcional a un régimen simplificado para las localidades con menos de 3.000 habitantes.

En relación al Convenio FEMP-SGAE en vigor, el acuerdo amplía las deducciones a todas las Entidades adheridas en la actualidad y mejora su adaptación a los usos municipales.

El acuerdo crea una Tarifa Simplificada a la que podrán acogerse las más de 6.300 localidades cuya población de derecho no supera los 3.000 habitantes. En ella la cuantía se vincula con la población, es de devengo único anual e incluye la práctica totalidad de las modalidades de uso del repertorio más extendidas.

Para acceder a esta fórmula de tarifa simplificada es necesario ejercer esta opción específica, incluso en el caso de que la entidad ya estuviese adherida al Convenio FEMP-SGAE firmado en 1996 y todavía en vigor.

De conformidad con las cifras oficiales de población aprobadas por Real Decreto 1039/2017, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2017, el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha tiene una población de 687 habitantes.

De conformidad con la información facilitada por la SGAE, para municipios entre 501 y 750 habitantes que abonen en un solo plazo anterior al 01 de mayo, la tarifa simplificada resultante sería de 860,00 euros.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 6

Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC Y Grupo Municipal Popular)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha a la TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).

SEGUNDO.- Autorizar al Señor Alcalde del Ayuntamiento, Don Agustín Mantecón González, para la firma de dicho acuerdo de adhesión así como de cuantos otros sea necesario ratificar para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE / FEMP que resulten de interés para el Municipio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad General de Autores y Editores a los efectos oportunos.

Noveno.- Ruegos y preguntas.-

Don Alfonso Hidalgo Ramos solicita que se publique la lista de dietas que perciben los miembros de la Corporación.

Don Alfonso Hidalgo Ramos insiste en el tema de las casitas, que habrá que cortarles la luz, si bien comprueba con desaliento que la situación no tiene visos de prosperar, estando la legislatura prácticamente finalizada. Le responde Don Agustín Mantecón González que no tiene intención de llegar a extremos como el planteado de cortar la luz.

Don Alfonso Hidalgo Ramos insiste en el tema del cementerio, advirtiendo, como lo ha venido realizando en cada Pleno, que se trata de una necesidad real del Municipio y que el actual equipo de Gobierno no ha hecho nada al respecto.

Don Alfonso Hidalgo Ramos pregunta en relación a una vecina que al cerrar su actividad pretende que se tramite la baja del recibo de basuras sin que por el Ayuntamiento se le conteste. Don Agustín Mantecón González le indica que las basuras son competencia de la Mancomunidad, no del Ayuntamiento.

Don Alfonso Hidalgo Ramos pregunta si no es posible agrupar la plaza de Secretaría, pues ello implicaría un importante ahorro. Se le contesta que no es competencia municipal.

Doña Carmen Mier Fernández trae a colación de que se habla del secretario para indicar que la anterior secretaria era una excelente trabajadora, que se pasaba muchas tardes trabajando y que se merece un reconocimiento que no ha tenido, señalando además como gran virtud de la misma que recibía a todo el mundo, y que colaboraba activamente con los presidentes de las Juntas Vecinales, a diferencia del actual secretario, que se encierra en su despacho y no ha recibido al Presidente de Pie de Concha.

Don Jaime Prieto Cuevas pregunta qué tiene pensado realizar el Ayuntamiento con un vecino, propietario de perros sueltos que constituyen una grave amenaza, que tiene a la gente del pueblo atemorizada, impidiendo hasta que la gente pueda pasear tranquilamente por las inmediaciones. Se le contesta que dicha situación debe ponerse en conocimiento del SEPRONA.

Doña Carmen Mier Fernández pregunta por el tema de la Mancomunidad. Se le responde que el Ayuntamiento de Anevas previsiblemente se vaya a marchar de la misma.

Doña Carmen Mier Fernández pregunta por qué no se repartieron lazos rosas entre los establecimientos del municipio. Se le contesta que se repartieron lazos únicamente entre los vecinos, para que los pusieran en sus ventanas, pero no entre los locales. Doña Carmen Mier Fernández considera que si los establecimientos colaboran con el Ayuntamiento en todos los eventos, deberían haberse facilitado lazos para los locales. Don Agustín Mantecón González le responde que de todos los ámbitos se recibieron felicitaciones por lo bien organizado que estaba todo.

Doña Carmen Mier Fernández pregunta si se ha invitado a comer a los peones del Ayuntamiento al finalizar su contrato. Se le responde por el Señor Alcalde que a las cuadrillas que han trabajado bien se les invita a tomar unos pinchos, porque considera que el Ayuntamiento debe tener un detalle con ellos. Le pregunta Doña Carmen Mier Fernández si le pagaría las consumiciones de su bolsillo. Le responde el Señor Alcalde que también él, al inicio de su mandato, tuvo que hacer frente al pago de una factura de una comida de despedida de la anterior alcaldesa y dos acompañantes. Doña Carmen Mier Fernández le contesta que eso es mentira, que no tiene necesidad de pasar gastos al Ayuntamiento, y que las comidas unas se las paga de su bolsillo, y en otras ocasiones me invitaba Merino. Pide que se le entregue copia de dicha factura.

Doña Carmen Mier Fernández pregunta por el pago de una factura de H. Santos, S.L. Pregunta si es una factura del Hotel Santemar. Pide que se le entregue copia de dicha factura.

Doña Carmen Mier Fernández pregunta por la Gala del Deporte. Se le responde que todavía no se sabe a quién se va a premiar.

Doña Carmen Mier Fernández pregunta al Secretario si se han reparado o no varias dietas de miembros de la Corporación correspondientes a la misma fecha, al mismo día. Se le responde que no se han reparado porque las fechas que se indican en la relación de gastos son las correspondientes a la fecha de registro de entrada municipal.

Doña Carmen Mier Fernández pregunta cuánto tiempo dura la baja por maternidad de la educadora social. Se le responde que ya no está de baja, que una vez finalizada la misma, la trabajadora acumuló vacaciones y finalmente ha solicitado una excedencia voluntaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Agustín Mantecón González

Fdo.: Santiago Carral Riádigos